

Partes en el procedimiento principal

Demandante:

1. Ministerio Fiscal de Karlsruhe
2. Ministerio Fiscal de Konstanz

Demandada: Rafet Kqiku

Cuestión prejudicial

¿Ha de interpretarse el régimen que contienen los artículos 1 y 2 de la Decisión n° 896/2006 en el sentido de que, en virtud del reconocimiento unilateral por los Estados miembros que aplican plenamente el acervo de Schengen, a los permisos de residencia de Suiza y de Liechtenstein enumerados en la lista que figura en el anexo les corresponde directamente, como equivalentes a sus visados uniformes o visados nacionales, la eficacia de un permiso de residencia que autorice el tránsito por el espacio común? ⁽¹⁾

o bien

¿Ha de entenderse el régimen que contienen los artículos 1 y 2 de la Decisión n° 896/2006 en el sentido de que los nacionales de terceros países que, para fines de tránsito por el espacio común, sean titulares de alguno de los permisos de residencia de Suiza y de Liechtenstein enumerados en la lista que figura en el anexo y reconocidos unilateralmente por los Estados miembros que aplican plenamente el acervo de Schengen, están exentos de la obligación de visado prevista en el artículo 1, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 539/2001?

⁽¹⁾ DO L 167, p. 8.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Niedersächsisches Finanzgericht el 16 de abril de 2008 — Monika Vollkommer/Finanzamt Hannover-Land I

(Asunto C-156/08)

(2008/C 183/18)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Niedersächsisches Finanzgericht

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Monika Vollkommer

Demandada: Finanzamt Hannover-Land I

Cuestión prejudicial

¿Es contraria a la prohibición comunitaria de múltiple tributación por el IVA del artículo 401 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006 ⁽¹⁾, relativa al sistema

común del impuesto sobre el valor añadido (anteriormente, artículo 33, apartado 1, de la Sexta Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977 ⁽²⁾), en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme, la recaudación del impuesto alemán sobre transmisiones inmobiliarias por los futuros servicios de obras mediante la inclusión de éstos en la base imponible de dicho impuesto en los casos de adquisición de un terreno aún sin edificar (el llamado objeto unitario de la prestación, consistente en servicios de obras y la transmisión del terreno), cuando las obras sujetas a ese impuesto están sometidas al mismo tiempo, como prestaciones independientes, al impuesto sobre el volumen de negocios alemán?

⁽¹⁾ DO L 347, p. 1.

⁽²⁾ DO L 145, p. 1; EE 09/01, p. 54.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hof van beroep te Antwerpen (Bélgica) el 18 de abril de 2008 — Internationaal Verhuis- en Transportbedrijf Jan de Lely/Belgische Staat

(Asunto C-161/08)

(2008/C 183/19)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hof van beroep te Antwerpen

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Internationaal Verhuis- en Transportbedrijf Jan de Lely

Recurrida: Belgische Staat

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 2, apartado 1, del Reglamento (CEE) n° 1593/91 ⁽¹⁾ de la Comisión, de 12 de junio de 1991, en relación con artículo 11, apartado 1, del Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR, de 14 de noviembre de 1975 (Convenio TIR), en el sentido de que el plazo de caducidad establecido en el artículo 11, apartado 1, del Convenio TIR únicamente se aplica en beneficio de la asociación garante, pero no en beneficio del titular del cuaderno, o, en su caso, que el la inobservancia del plazo de un año contado a partir de la inscripción del cuaderno TIR respecto al titular del mismo influye en la exigibilidad de la deuda aduanera o, en su caso, de los impuestos especiales y derechos específicos y en su responsabilidad, y que la inobservancia del plazo de un año compromete el derecho de las autoridades aduaneras competentes a proceder a la recaudación de la deuda?